

CONSECUENCIAS DEL EXAMEN PSICOFÍSICO PARA EL PERSONAL
OPERATIVO EN EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

PRESENTADO POR:

DAGOBERTO TORRES LINARES

PRESENTADO A:

TUTOR TEMATICO: SANDRA ISABEL GOMEZ ROMERO
TUTOR METODOLOGICO: CONRADO DE JESÚS ALVAREZ CHOGO

PERIODO – I SEMESTRE 2019

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y
SEGURIDAD
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD
BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2019

RESUMEN

En la actualidad la seguridad personal y física se ha convertido en uno de los ámbitos comerciales más incursionados durante los últimos años a nivel mundial, de allí la importancia de mejorar continuamente las prácticas y metodologías con las que se implementan nuevos conceptos y herramientas para el óptimo desarrollo de un servicio eficaz y oportuno que demande el mercado en relación; en Colombia las prácticas en seguridad mejoran a través del tiempo y permiten potencializar la forma en cómo se estructuran los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Actualmente el personal que desempeña cargos relacionados con el ámbito de la vigilancia y seguridad privada se encuentran regidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa mediante el decreto 2355 de 2006 con actuación dentro del territorio nacional, este ente juega un papel de vital importancia en el control, ejecución y creación de políticas que enmarquen un carácter normativo para los servicios de seguridad, es así, que las empresas dedicadas a esta actividad económica deberán cumplir todas las condiciones legales, administrativas y operativas que ordene la ley. Partiendo de estos parámetros el Ministerio de Defensa Nacional dentro de las facultades que le permite la constitución determina las condiciones y requerimientos en los que se deben prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, para lo cual expide la Ley 1539 de 2012 por medio de la cual se implementa el certificado de actitud psicofísica para el personal de vigilantes, escoltas y supervisores que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada.

En síntesis, aquellas personas que dentro de su actividad de seguridad presten servicios con arma deberán aprobar el examen psicofísico determinado en la anterior ley, así mismo deberán aprobar todos los percentiles mínimos para obtener de manera satisfactoria su certificado según lo dispuesto en la resolución 2984 de 2007 establecida por el Ministerio de Defensa Nacional, donde se contemplan los rangos mínimos de aprobación para las pruebas psicomotriz, visual, auditivo y médico, los cuales son factores determinantes para portar un arma en Colombia.

Dicho lo anterior las pruebas psicofísicas están generando una problemática laboral dentro del ámbito de la seguridad, puesto que las personas que no aprueban los exámenes quedan relegadas a ser contratados en servicios donde no sea necesaria la utilización de armas de fuego; es por esto que las empresas de vigilancia tendrán que entrar a jugar un papel importante en la búsqueda de políticas que no desmejoren los niveles socioeconómicos de los afectados, aunado a las Administradoras de Riesgos Laborales quienes en conjunto podrían implementar medidas que permitan capacitar a los involucrados en otra rama de la seguridad que no exija este tipo de documento, como los son manejadores caninos, operador de medios tecnológicos, supervisión de reacción entre otras; desde esta perspectiva se pretende evidenciar cuales son los principales factores que inciden en la implementación de esta normatividad, a quienes afecta y que soluciones se podrían implementar para los inhabilitados.

PALABRAS CLAVES

Examen, psicofísico, arma, inhabilidad, socioeconómico, vigilancia, seguridad privada, certificado, aptitud.

SUMMARY

Nowadays, personal and physical security has become one of the most incursioned commercial areas during the last few years worldwide, hence the importance of continuously improving the practices and methodologies with which new concepts and tools are implemented for the optimal development of an effective and timely service demanded by the related market; in Colombia, security practices improve over time and allow for the potentiation of the way surveillance and private security services are structured.

Currently, the personnel who hold positions related to private security and surveillance are governed by the Superintendence of Private Security and Surveillance attached to the Ministry of Defense by Decree 2355 of 2006 with action within the national territory, this entity plays a vital role in the control, implementation and

creation of policies that frame a normative character for security services, so that companies engaged in this economic activity must meet all legal, administrative and operational conditions mandated by law. Based on these parameters, the Ministry of National Defense, within the powers allowed by the Constitution, determines the conditions and requirements under which private security and surveillance services must be provided. To this end, it issues Law 1539 of 2012, which implements the certificate of psychophysical attitude for the personnel of security guards, escorts and supervisors who provide private security and surveillance services.

In short, those persons who, as part of their security activity, provide services with a weapon must pass the psychophysical exam determined in the previous law, as well as pass all the minimum percentiles to obtain a satisfactory certificate in accordance with the provisions of resolution 2984 of 2007 established by the Ministry of National Defense, which contemplates the minimum approval ranges for psychomotor, visual, auditory and medical tests, which are determining factors for carrying a weapon in Colombia.

That said, the psychophysical tests are generating a labour problem within the field of security, since people who do not pass the examinations are relegated to being hired in services where the use of firearms is not necessary; This is why the surveillance companies will have to play an important role in the search for policies that do not deteriorate the socioeconomic levels of those affected, together with the Occupational Risk Managers who will have to implement measures that allow them to specialize those involved in another branch of security that does not require this type of document, such as canine handlers, technological means operator, reaction supervision among others; from this perspective it is intended to show which are the main factors that influence the implementation of this regulation, who is affected and what solutions could be implemented for the disabled.

KEYWORDS

Examination, psychophysical, weapon, disability, socioeconomic, surveillance, private security, certificate, aptitude.

INTRODUCCIÓN

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regidos, definidos y regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional mediante el decreto 2355 de 2006, ente encargado de mantener las políticas nacionales en cuanto a la prestación de servicios de seguridad, de allí la importancia de generar nuevos parámetros que permitan regular de manera directa a las personas que desempeñan esta actividad; dentro del presente ensayo argumentativo se busca establecer las consecuencias que puede generar la norma en cuanto la implementación del certificado médico de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego en el personal operativo de la seguridad privada, dicho certificado se encuentra compuesto por un examen psicomotriz, visual, auditivo y médico, los cuales están siendo practicados en gran parte del territorio nacional por la compañía Simetric.

Desde este enfoque, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el territorio colombiano se encuentra caracterizado por la implementación de nuevas políticas que evalúen la capacidad física y psicológica para el manejo de una arma de fuego, de allí la importancia de determinar el impacto que podría generar en los profesionales de la seguridad el no superar la prueba psicofísica implementada con el fin de detallar aspectos relevantes predefinidos para la aprobación en cada una de las pruebas asociadas.

De esta manera la implementación de las pruebas psicofísicas generaría una problemática que afectaría de diversas maneras al personal que no las aprueba y que prestan sus servicios en el ámbito de la seguridad, de este modo se enunciarían diferentes parámetros que impactan dentro del ámbito laboral, social y económico, debido a que el personal en cuestión estaría expuesto al condicionamiento para el porte

de armas en un entorno laboral donde el armamento en la mayoría de los casos es esencial para la prestación del servicio de seguridad privada; es importante resaltar que este fenómeno iría en aumento teniendo en cuenta el entorno donde se desarrolle la actividad.

Seguidamente, se busca identificar alternativas que permitan minimizar el impacto que generaría la no aprobación del examen de actitud psicofísica al personal operativo de seguridad privada, determinando medidas que permitan prevenir y mejorar las condiciones de cada individuo frente a las posibilidades del mercado laboral teniendo en cuenta la inhabilidad para el porte de arma.

Finalmente, este ensayo se fundamenta de acuerdo a los parámetros definidos en los rangos de aprobación de la resolución 2984 de 2007 la cual contiene los lineamientos mínimos necesarios para la obtención del certificado médico de aptitud psicofísica para el porte y manejo de armas, así mismo se busca establecer una dinámica de prevención compuesta por factores que permitan identificar los componentes de mayor relevancia en la no aprobación del examen psicofísico, de este modo, generar un nivel formal y estructural que permita a la persona inhabilitada prestar un servicio de vigilancia y seguridad privada sin ver afectado su nivel socio-económico dentro de su desarrollo humano y profesional.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las consecuencias que genera la implementación del examen Psicofísico para el porte de armas en el personal operativo en empresas de vigilancia y seguridad privada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer la problemática generada por la inhabilidad en los resultados del examen psicofísico para el personal operativo que presta servicios de vigilancia y seguridad privada.

Enunciar los aspectos que inciden en el resultado de la prueba teniendo en cuenta los factores laborales, sociales y económicos para el personal operativo que es inhabilitado en el proceso.

Identificar las alternativas laborales y de prevención que permitan al personal de seguridad que cuenta con una inhabilidad ejercer su profesión.

DESARROLLO

Consecuencias generadas por la inhabilidad en las pruebas psicofísicas para el porte de arma en servicios de seguridad.

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Defensa, se implementan las políticas en cuanto al porte y manejo de armamento para el personal que presta servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la ley 1539 del 26 de junio de 2012 desde donde se imparten las directrices fundamentales para la implementación de la prueba mediante:

Artículo 1°. Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006. (Ley 1539 26 de junio de 2012 Certificado de Aptitud Psicofísica para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 2012)

Teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la ley para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se determinará que los exámenes de aptitud psicofísica se encuentran implementados de tal manera que optimicen las condiciones para el manejo de armas, teniendo en cuenta los parámetros definidos en la resolución 2984 de 2007 donde se definen cada uno de los aspectos médicos necesarios para el porte de armamento en el ámbito laboral.

Hay que mencionar los parámetros establecidos para la aprobación del examen psicofísico al personal de vigilantes, supervisores y escoltas, los cuales permiten definir claramente en que condición médica y psicológica se encuentra el individuo para el manejo de armas de fuego, con ello identificar ciertos patrones que ayuden a prevenir incidentes y accidentes que podrían ocurrir dentro del servicio prestado con armamento, de acuerdo al decreto reglamentario 2187 de 2001 se especifican las definiciones para estos cargos así:

Por lo que se refiere al ARTÍCULO 2o. VIGILANTE Y ESCOLTA DE SEGURIDAD. Se entiende por Vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad. **Escolta.** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (Decreto 2187 de 2001 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, 2001, pág. 7)

Las políticas en cuanto al manejo de armamento están supeditadas a los controles que se han establecido por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el cual, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada difunde e implementa estas acciones en pro del fortalecimiento y profesionalización en el ámbito de la seguridad privada, estas medidas están siendo aplicadas en todo el territorio nacional donde es un requisito indispensable a la hora de contratar personal que se postule para la prestación de este tipo de servicios, las medidas se encuentran definidas para la presentación del examen de aptitud psicofísica, el cual tiene que ser aprobado en toda su extensión para obtener el certificado que los acredite como personas “aptas”

para la prestación de servicios en seguridad privada en los cargos de vigilante, supervisor y escolta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe considerar que a través de los años el cuerpo humano experimenta una serie de cambios físicos considerables debido al deterioro de células y diferentes órganos de vital importancia para el desarrollo social y laboral de la persona, de esta manera las medidas implementadas dentro del examen psicofísico dejan entrever que la posibilidades de aprobarlo se reducen considerablemente en una persona que esté en una edad promedio por encima de los 50 años, como lo expresa Soledad Ballesteros Jiménez en su libro *Habilidades cognitivas Básicas: Formación y deterioro* “ *Uno de los problemas más importantes que surgen en la vejez es el mal funcionamiento de los sistemas sensoriales, en especial de la vista y el oído. Estos problemas generan deficiencias de comunicación y limitación en la percepción que inciden desfavorablemente en el procesamiento de la información*”. (Ballesteros Jiménez, 2014)

Es por esto que la implementación de esta medida esta desencadenado una serie de desmejoras en las condiciones laborales y económicas de aquellas personas que presentan alguna inhabilidad en el examen de actitud psicofísica, dichas inhabilidades pueden ir desde el deterioro en el campo visual, auditivo, médico y psicomotriz para los cuales se ciñe la prueba actualmente, esto puede generar cambios en los tipos de contratación para la prestación de un servicio con arma, de esta manera la persona tendría que ser reubicado en puestos de ocho horas o numerarios sin armamento debido a su condición, lo que evidentemente generara un déficit económico en sus ingresos comparado con la actividad que desarrollaba, o en el peor de los casos ser desvinculado de la empresa por no cumplir con las condiciones necesarias para su continuidad.

Establecer la problemática generada por la inhabilidad en los resultados del examen psicofísico para el personal operativo que presta servicios de vigilancia y seguridad privada.

Factores laborales y socioeconómicos que afectan a la persona como consecuencia de la inhabilidad para el porte de arma mediante el examen psicofísico.

Las principales causas de inhabilidad están determinadas por los percentiles mínimos de aprobación teniendo en cuenta los siguientes aspectos definidos por el Ministerio de defensa Nacional de acuerdo al artículo 11 de la ley 1119 de 2006.

De acuerdo al literal d) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones) (Ley 1119 de 2006 Registro y Permisos Vencidos para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 2006)

A su vez cada evaluación se encuentra definida de acuerdo a lo establecido por la ley, donde la persona deberá presentar el examen aprobando cada uno de los campos que comprometen la prueba, dichos factores en su gran mayoría son aprobadas por los aspirantes, pero desaprobadas por aquellos que no alcanzan los criterios mínimos de calificación, es allí donde nos atañe este proceso de análisis teniendo en cuenta las causas que inciden en la inhabilidad para el porte de armamento.

De acuerdo a esto, los factores que se encuentran relacionados al proceso de inhabilidad en las pruebas psicofísicas, genera un estado de deterioro en las condiciones laborales del individuo de acuerdo a su prescripción médica, de allí que las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada están experimentando condiciones de contratación diferentes a las ya comúnmente desarrolladas, puesto que la incorporación de personal que no cuente con este proceso no podrá ejercer su oficio en servicios que necesariamente sean contratados para el

porte de armamento; las condiciones determinadas por el Ministerio de Defensa en la ley 1119 de 2006 están encaminadas a la protección de la ciudadanía teniendo en cuenta los riesgos que se pueden generar a la hora de manipular un arma por parte de personal civil vinculado a una empresa de vigilancia y seguridad privada, dicha persona deberá contar con todas aquellas credenciales que lo autorice como persona profesional e idónea para el manejo de armas de fuego, este esquema formalizara cierto grado de responsabilidad en el individuo y confianza en la empresa para la que labora.

Según lo estipulado en el artículo 11 ley 1119 de 2006 las empresas prestadoras para estos servicios será una “Institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley” (Ley 1119 de 2006 Registro y Permisos Vencidos para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego, 2006), en efecto, la compañía Simetric es una de las principales entidades a nivel nacional de realizar este tipo de pruebas, las cuales estarán ligadas a un Sistema Integrado de Seguridad por medio del cual se darán los avales respectivos a cada uno de los procesos evaluados en la prueba; esta compañía cuenta con 35 oficinas en diferentes ciudades dentro del territorio nacional, siendo una de las mayores proveedoras en este tipo de servicio, de acuerdo a la normativa esta se enfoca en cumplir con los lineamientos dispuestos para tal fin, por tal motivo cada proceso contara con los criterios profesionales para la aprobación o inhabilidad del evaluado; los vigilantes, supervisores y escoltas deberán efectuar la prueba sin excepción, aquella persona que no aprueben los mínimos legales no podrá ejercer labores de seguridad privada bajo la modalidad de servicio con arma de fuego.

Teniendo en cuenta que este proceso de verificación física está generando una problemática de consideración tanto para las empresas del sector como para aquellas personas que entienden al ámbito de la seguridad privada como su profesión, quienes no aprueban el examen psicofísico se encuentran en un entorno de des favorabilidad laboral, debido a que gran parte del sector de la seguridad se encuentra contratado para prestación de servicios con armamento.

Seguidamente, la condición para el desarrollo de las labores de seguridad se limitará a contrataciones de servicios que no estén contemplados dentro del manejo de armamento, dichos servicios se encuentran estipulados como vigilancia estática sin armas, esta modalidad dentro de los esquemas de contratación cliente-empresa son de menor costo por lo que la remuneración en el personal de seguridad será de menores proporciones.

En vista de que los niveles económicos de un vigilante, supervisor o escolta decaen teniendo en cuenta la inhabilidad prevista dentro del prueba psicofísica, de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional y los entes negociadores de concertación sobre el salario mínimo para el año 2019 se estipulo por \$ 828.116 dado esto, un vigilante en condiciones laborales normales de ocho (8) horas de trabajo seria remunerado con \$ 925.148 adicionando el auxilio de transporte (Presidencia de la República, 2018), para un vigilante que preste el servicio con arma de fuego puede variar entre \$ 1.200.000 y \$ 1.300.000 dependiendo de las condiciones de horario establecidas, la variable dentro de los servicios con y sin arma está sujeta a la modalidad, para un escolta el porte de armamento es de una obligatoriedad permanente de allí la importancia de aprobar y obtener su certificado de aptitud psicofísica, de no ser así, sus oportunidades laborales quedarían destinadas a no volver a prestar este tipo de servicio debido a su estado de inhabilidad.

Por esta razón, las personas que deciden dentro de su proyecto de vida iniciar un proceso profesional encaminado al desarrollo de una actividad propia en seguridad están siendo estigmatizadas por cierta condición física o psicológica, de acuerdo a las condiciones y los criterios de reubicación del personal las empresas tienen la obligación según la ley de reubicar al personal que no cumpla con las condiciones dispuesta para el manejo de armamento, pero desde esta perspectiva y teniendo en cuenta las condiciones en las que se prestan los servicios de seguridad sería importante que los entes de control tengan en cuenta que esta práctica se lleve a cabo cumpliendo lo estipulado en pro del desarrollo laboral, personal y económico de la persona; se deberán tomar medidas que permitan a los involucrados obtener alternativas laborales que

potencialicen su derecho al trabajo digno, permitiéndoles integrarse nuevamente al ámbito laboral para el cual se prepararon inicialmente.

Opciones laborales y mecanismos de prevención que permitan al personal con inhabilidad desarrollar una actividad en seguridad

Las condiciones laborales de una persona que no apruebe el examen de aptitud psicofísica para el porte de armamento y que se desempeñe dentro de esta rama profesional cambian sustancialmente, por esta razón las opciones y oportunidades en actividades de seguridad deberán ampliarse sustancialmente debido a esta problemática; las empresas que actualmente ofrecen servicios de seguridad privada deberán generar alternativas de mejoramiento y capacitación para el personal sin certificación para el manejo de armas, las posibilidades en seguridad se pueden dar de acuerdo al enfoque o tipo de servicio que se ofrezca al mercado en cuestión, tal como lo son manejadores caninos, vigilantes estáticos, operadores de medios tecnológicos, recepción, modalidades que podrían ser ejercidas por personas que no se encuentren habilitadas por la prueba y que legalmente no necesitan de ella para prestar este tipo de servicio.

Ahora, las compañías deberán implementar dentro de su esquema organizacional las alianzas estratégicas con academias de vigilancia y seguridad privada, que les permita capacitar a aquellas personas inhabilitadas para los servicios con armamento, ofreciendo la posibilidad de adquirir conocimiento en otras líneas laborales con tendencia al desempeño dentro de la misma rama en que se viene desempeñando, esto fortalecerá la confianza, interés y sentido de pertenencia del colaborador para con la organización, además, de ser incluyentes con aquellas personas a las que su perspectiva profesionales les ha cambiado.

Por lo anterior, las empresas de vigilancia y seguridad privada con la asesoría y orientación de las administradoras de riesgos laborales, podrían generar estudios encaminados a los análisis de puestos de trabajo, buscando fortalecer y aprovechar de mejor manera cada una de las habilidades del individuo, evidenciando en que disciplina

se podría desempeñar mejorando el desempeño organizacional y optimizando los recursos y el tiempo para ello.

Otro aspecto de vital importancia es el papel que deberán jugar las Administradoras de Riesgos Laborales antes que deberán implementar políticas de prevención para este tipo de problemática entiéndase por ARL: “Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos, enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan” (Ministerio de Salud, 2014)

De acuerdo a lo normado en el decreto ley 1295 de 1994 donde se establecen las Administradoras de Riesgos Profesionales y que posteriormente fue modificado su nombre en la Ley 1562 de 2012 como lo indica la anterior definición en Administradora de Riesgos Laborales, son las encargadas de velar por la asegurabilidad, prevención y manejo de accidentes y enfermedades laborales, en efecto las ARL deberán propender por efectuar campañas que permitan prevenir de manera temprana cualquier deterioro físico en el empleado de la seguridad, esto permitirá tomar acciones correctivas frente al posible crecimiento de enfermedades que desmejoren las condiciones laborales de las personas que realizan el examen para obtener su certificado.

Con el propósito de que las personas inhabilitadas puedan ejercer otro tipo de actividad se deberán implementar acciones que mitiguen el impacto en las condiciones socioeconómicas de la persona, las alternativas son múltiples teniendo en cuenta los diferentes tipos de servicios que se comprenden dentro del ámbito de la seguridad; de igual forma capacitar continuamente a las personas que ejercen los servicios de seguridad generando estrategias que permitan prevenir y contrarrestar el deterioro de la funcionalidad del cuerpo humano; es por esto que los entes que están involucrados en este proceso se encaminen a acciones positivas que permitan fortalecer el gremio de la seguridad potencializando y profesionalizando esta activada en el territorio Colombiano.

CONCLUSIONES

Finalmente, este ensayo concluye el análisis realizado de acuerdo a la Ley 1539 de 2012 lo cual permite dejar una ventana abierta frente a la problemática referente a las inhabilidades presentadas por personal que ejerce su profesión dentro del ámbito de la seguridad, este aspecto que no ha sido evaluado de manera concienzuda por parte de los entes de control, a la fecha no se tiene cifras claras del nivel de desaprobación del examen psicofísico, por su parte los parámetros establecidos dentro de las pruebas psicológicas esta ligadas al concepto general del profesional que la realiza, aspecto que debería tener cierta trazabilidad encaminada a estandarizar cada factor de evaluación.

Por consiguiente, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debería generar políticas que permitan orientar a las empresas frente a estos hechos con el fin de sacar el máximo provecho al potencial humano que sea inhabilitado dentro del proceso, efectuar campañas que permitan la incursión laboral en otros ámbitos de la seguridad como se enunciaban dentro del desarrollo de este documento, como lo podrían ser los manejadores caninos, los operadores de medios tecnológicos, y tal vez abrir la posibilidad a la reglamentación del uso de armas no letales.

En definitiva, las empresas de vigilancia y seguridad privada en conjunto y con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales deberán interrelacionarse generando políticas y herramientas que permitan mejorar las condiciones del empleado afectado por la inhabilidad del examen psicofísico, así mismo, implementar medidas encaminadas a capacitar al trabajador en otros frentes de acción permitiéndole abrir nuevas expectativas laborales de acuerdo a su nueva condición, esta articulación deberá estar ligada a la normativa vigente fortaleciendo el desarrollo empresarial y laboral de los involucrados.

BIBLIOGRAFÍA

- Ballesteros Jiménez, S. (2014). Habilidades Cognitivas basicas: Formación y deterioro. E n S. Ballesteros Jiménez, *Habilidades Cognitivas basicas: Formación y deterioro* (pág. 372). Madrid: UNED Ediciones.
- Decreto 2187 de 2001 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. (30 de octubre de 2001). Presidencia de la República. Bogotá, Colombia: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp>. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp>: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument>. pag. 7
- https://www.disanejercito.mil.co/direccion_sanidad_ejercito_nacional/. (05 de 03 de 2015).
- https://www.disanejercito.mil.co/direccion_sanidad_ejercito_nacional/.
Obtenido de https://www.disanejercito.mil.co/direccion_sanidad_ejercito_nacional/:
https://www.disanejercito.mil.co/direccion_sanidad_ejercito_nacional/institucional/prensa_comunicaciones/parametrizacion/162346
- Ley 1119 de 2006 Registro y Permisos Vencidos para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego. (27 de diciembre de 2006). Congreso de la República. Bogotá, Colombia:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1119_2006.html.
- Ley 1539 26 de junio de 2012 Certificado de Aptitud Psicofisica para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego. (26 de junio de 2012). Congreso de Colombia. Bogotá, Colombia:
[//wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153926062012.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153926062012.pdf).
Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co>:
[//wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153926062012.pdf](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153926062012.pdf)

Ministerio de Salud. (10 de 08 de 2014).

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital>. Obtenido de
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital>:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital>

Nacional, M. d. (27 de Diciembre de 2006).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1119_2006.html.
Obtenido de
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1119_2006.html:
<http://www.secretariassenado.gov.co>

Presidencia de la República. (28 de diciembre de 2018).

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/>. Obtenido de Presidencia
de la República: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/>

Estatuto de vigilancia y seguridad privada (Decreto 356 de 1994)

Ley 1920 de 2018

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1920_2018.html.

Guía para la contratación y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La seguridad privada en Colombia (Duque Roldán, María Isabel) 2012

Manual de capacitación para personal de seguridad / Philip P. Purpura 2006